

# Prohibieron la venta de uno de los medicamentos más vendidos en las farmacias y explicaron los motivos

14/04/2024



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió el uso, comercialización y distribución de un medicamento respiratorio en toda la Argentina porque no contaba con la autorización correspondiente.

El medicamento se trata de “**Brontel**, clenbuterol clorhidrato 0,01 mg. Broncodilatador antiasmático, comprimido 20, Laboratorios Catedral. Autorizado por el M.S.P. y B.S. Certificado N° 08241-04-EF. Venta bajo receta – Industria Paraguaya”.

La medida fue dispuesta a través de la Disposición 3144/2024 publicada en el Boletín Oficial de este martes, las autoridades nacionales detectaron que **ya estaba impedido para la venta porque no contaba con registro sanitario.**



En este sentido, **la ANMAT prohibió dicho medicamento a través de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud (DVPS)** indicó porque infringió los artículos 2, 3 y 19 inc. a) de la Ley 16.463 de Medicamentos.

## **Por qué la ANMAT prohibió el medicamento que se vendía en las farmacias**

La normativa establece que todo producto de **“uso y aplicación en la medicina humana** y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades” debe contar con una autorización previa.

La misma permitirá, en tanto, la **“importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización o depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial”** de los productos.

A su vez, **la elaboración solo puede realizarse en establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud** “en las condiciones y dentro de las normas que establezca la reglamentación atendiendo a las características particulares de cada actividad y a razonables garantías técnicas en salvaguardia de la salud pública y de la economía del consumidor”, según el artículo 2 de la ley.

Por otro lado, el medicamento que **la ANMAT prohibió incumplió con los artículos 2 y 3 del Decreto N°150/92 que actualizó las normas** y registros de elaboración para las especialidades medicinales o farmacéuticas.

Fuente: Radio Mitre